

por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1084

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa COBRAFAC S.L., con último domicilio conocido en C/ Avda. de Portugal, 23-1º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-6-1991, en el expediente SS-321/91, Acta de Infracción nº 310/91, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director

General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1085

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa DOSEGA S.A., con último domicilio conocido en C/ Carretera de Quel, s/n de Arnedo, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-6-1991, en el expediente SS-282/91, Acta de Infracción nº 512/91, por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Notificación de Embargo

III.C.1180

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, Hace Saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiendo dictado la Ilma. Sra. Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo la siguiente Providencia, en los distintos expedientes.

Providencia de Apremio:

En uso de las facultades que me confieren los art. 100 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán la transcrita providencia, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación satisfagan los débitos por principal, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Plazos de Ingreso (Art. 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

RECURSOS: Contra la Providencia de Apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el D.O.R. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art.101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

Vea García, Miguel; Concepto: I.M. Circulación; Ejercicio: 1987,88,89,90,91; Deuda principal: 50.365.—

Nogales López, Jesús; Concepto: I.M. Circulación; Ejercicio: 1989,90,91; Deuda principal: 26.160.—

Barrera Pascual, Manuel Angel; Concepto: Plusvalías; Ejercicio: CTF/nº 856/88; Deuda principal: 818.—

Pascual Ibáñez, Angeles; Concepto: Plusvalías; Ejercicio: CTF/nº 859/88; Deuda principal: 818.—

Provenza Herrero, A. Zenón; Concepto: Plusvalías; Ejercicio: CTF/nº 100/90; Deuda principal: 24.855.—

Rubio Martín, Manuel; Concepto: Licencia Obras M.; Ejercicio: 1990; Deuda principal: 5.200.—

Esquide Cadarso, Nicolás; Concepto: Sanción Pol/tráfico; Ejercicio: 1989; Deuda principal: 1.000.—

Roldán Ruiz, Santiago; Concepto: Tasa Basuras; Ejercicio: 1988; Deuda principal: 3.175.—

Roldán Ruiz, Santiago; Concepto: Fomento Agricultura; Ejercicio: 1989; Deuda principal: 310.—

Fernández Jiménez, Mª Jesús; Concepto: Entrada carruajes; Ejercicio: 1990; Deuda principal: 1.300.—

Pascual Muro, José A.; Concepto: Entrada carruajes; Ejercicio: 1990; Deuda principal: 1.300.—

Arnedo, a 12 de Agosto de 1991.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.1181

El Recaudador Agente-Ejecutivo de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano,

Hace Saber: En procedimiento ejecutivo que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo. Se ha dictado con fecha de hoy, doce de Agosto de 1991, por el Sr. Recaudador-Ejecutivo, el siguiente acto.

PROVIDENCIA

Notificada con fecha 30 de Marzo de 1991, la providencia de apremio mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, por los débitos perseguidos en cada uno de los expedientes y por los principales que igualmente se señalan, a los deudores que después se dirán, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes de los deudores, observando el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que traslado a los expedientados informándoles, que seguidamente se dará cumplimiento a la Providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento Gral. de Recaudación, en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.R., ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndoles, que en el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTO	EJERCICIO	DEUDA/PRI
ABAD CASTILLO ISIDRO y 2	FOMENTO AGRICULTURA	1.989,90	2.497.-
ABAD PEREZ TERESA	" "	1.989,90	1.342.-
ABAD SAEZ ANTONIO	" "	1.989 -	1.065.-
ABAD SANDOVAL AGAPITO	" "	1.989,90	803.-
ABECHAVALETA PEREZ-MEDRANO ANGELES	" "	1.989,90	1.034.-
ARGALIZ SAEZ LUCIA	" "	1.989,90	231.-
ARNEDO IBÁÑEZ ISABEL y 1	" "	1.989,90	2.541.-
ARPON ARPON ELIAS	" "	1.989,90	165.-
ARPON CASTILLO PATRIA	" "	1.989,90	2.695.-
BARBERO BENITO LEONOR	" "	1.989,90	1.364.-
BELTRAN ALFONSO BENIGNO	" "	1.989 -	190.-
BENITO HERCE MARTIN	" "	1.989,90	209.-
BLANCO MORENO CRUZ	" "	1.989,90	132.-
BLAS ARPON JULIANA de	" "	1.989,90	451.-
BRETON ARGALIZ JULIA	" "	1.989,90	561.-
CALVO ABAD ANGELES	" "	1.989 -	210.-
CALVO BENITO JOSE	" "	1.989 -	300.-
CALVO CALVO ISABEL	" "	1.989,90	154.-
CALVO IBÁÑEZ FRANCISCO	" "	1.989,90	473.-
CERVEL CALVO TROPILA	" "	1.989,90	110.-
CORDON BLANCO ANGELA	" "	1.989 -	625.-
CORDON MARTIN MARIA	" "	1.989 -	185.-
DOMINGUEZ HERRERO JOAQUIN	" "	1.989 -	220.-
DOMINGUEZ IBÁÑEZ FELISA	" "	1.989,90	803.-
DOMINGUEZ LEON JOSEFINA	" "	1.989,90	583.-
DOMINGUEZ PEREZ ARADROS TERESA	" "	1.989,90	209.-
DOMINGUEZ SIERRA JOAQUIN	" "	1.989,90	242.-
DOUZABAL HERAS CAMBEN y 1	" "	1.989,90	451.-
EZQUIERDO SAEZ LUCIA	" "	1.989 -	245.-
EZQUIERRO SOLIVILLA DANIEL	" "	1.989,90	352.-
FE DE ELAS Claudia de	" "	1.989,90	242.-